

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

Código para validación: **S1GXP-E2XDS-3LCYI**
 Fecha de emisión: **22 de marzo de 2021 a las 8:33:08**
 Página 2 de 3

FIRMANTE

El documento ha sido firmado o aprobado por:
 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO ASTORGA Firmado 19/03/2021 14:24

FIRMANTE

FIRMADO
 19/03/2021 14:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

Código para validación: **JEVOG-FRIL6-07A4K**
 Fecha de emisión: **19 de marzo de 2021 a las 11:40:37**
 Página 1 de 2

FIRMANTE

El documento ha sido firmado o aprobado por:
 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO ASTORGA Firmado 19/03/2021 14:24
 2.- Alcalde del Ayuntamiento de ASTORGA Firmado 19/03/2021 14:24

FIRMADO
 19/03/2021 14:24



D. MANUEL ALDA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

CERTIFICO:

Que en la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2021, se adoptó, entre otros y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el acuerdo del tenor literal siguiente:

En relación a la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y más concretamente a las aulas de deporte y salud, el curso 2019/2020 comenzó ordinariamente en octubre habiendo procedido los alumnos a la matriculación y pago del precio público por el curso completo.

Como consecuencia de la declaración del estado de alarma se suspendió la impartición de todas las disciplinas, dando por finalizado el curso en el mes de mayo sin haberse reanudado la asistencia.

Visto el informe emitido por la Tesorería del Ayuntamiento, el día 18/11/2020, en el que consta la relación de alumnos que han solicitado la devolución de la parte correspondiente, por haberse visto afectados por los hechos arriba descritos y comprobado que todos ellos han realizado el abono del precio público por el curso completo.

Teniendo en cuenta que la ordenanza nº 39 reguladora del precio público del servicio de escuelas deportivas municipales dispone en su artículo 6.2 que cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la escuela no se desarrolle o celebre, procederá la devolución del importe correspondiente, o bien, el canje o cambio a otra escuela.

La devolución de precios públicos deberá ser solicitada por el interesado mediante instancia en el Registro general municipal.

Por lo que, considerando la documentación que consta en el expediente 2020/1365/S782 y de conformidad con:

- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria Disp. Adic. 2ª.2 del RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- El RD 191/2016 que desarrolla la LGP en materia de devolución de ingresos indebidos no tributarios y, por tanto, aplicable a las Entidades Locales para aquellos aspectos que no están expresamente regulados en la normativa local.
- Los artículos 14 y 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21.1.f), s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La ordenanza no fiscal nº 39, reguladora del precio público del servicio de escuelas deportivas municipales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:



Código para validación: S1GXP-E2XDS-3LCYI
Fecha de emisión: 22 de marzo de 2021 a las 8:33:08

Código para validación: JEVOG-FRII.6-07A4K
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2021 a las 11:55:37
Página 2 de 2

El documento ha sido firmado por:
1 - Secretario General del AYUNTAMIENTO ASTORGA Firmado 19/03/2021 14:24
2 - Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA Firmado 19/03/2021 14:24

FIRMADO
21/03/2021 11:37



PRIMERO. ESTIMAR a los sujetos contenidos en la relación adjunta la devolución del precio público abonado en concepto de matrícula en la escuela deportiva municipal correspondiente para el curso escolar 2019-2020, por el importe proporcional al periodo en el que no se impartió el servicio. Como quiera que la duración del curso es de ocho meses se devuelve el porcentaje equivalente a dos meses y medio que restaban para finalizar el curso.

En esta disciplina, para los alumnos que hayan optado por el pago en dos cuotas, se procederá a la devolución de la parte proporcional del segundo pago, en ningún caso procede la devolución del importe correspondiente a los alumnos que únicamente abonaron el primer plazo por haber desistido de continuar en la actividad en la segunda mitad del curso por no verse afectados por la no prestación del servicio.

SEGUNDO. - Que se notifique de manera colectiva según proceda, así como que se comunique a la Tesorería para que, proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada, en su caso, por el interesado.

RELACION:

SOLICITANTE DEVOLUCIÓN Y ALUMNO/A	DNI SOLICITANTE	IMPORTE A DEVOLVER
MANUELA ALONSO BARRIO	****8445*	33,75 €
M PURIFICACION GARCIA MARTINEZ	****9753*	33,75 €
M ANGELES SEARA DELGADO	****7313*	33,75 €
ROSALINA VIDALES QUINTANA	****8821*	33,75 €
ROSARIO BENEITEZ CRIADO	****3962*	33,75 €

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta Aprobado por unanimidad de los asistentes presentes.

Y para que conste expido la presente de Orden y con el Visto bueno del Sr. Alcalde.

En Astorga, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 216216 S1GXP-E2XDS-3LCYI D152EBAA280E303ECC0FECA47E2925D9GA41C08D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Este documento ha sido firmado por: 1. Secretario General del Ayuntamiento de Astorga, Firmado 19/03/2021 14:24. 2. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Astorga, Firmado 19/03/2021 14:24.